



CONSTANCIA: Informo señor Juez que el 25 de mayo de 2023 se repuso auto que había decretado el desistimiento tácito de la medida cautelar decretada frente al inmueble objeto de garantía real (archivo digital Nro. 16) y se ordenó remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur con copia a la apoderada de la parte actora tanto el mandamiento de pago como el auto de reposición en mención, téngase en cuenta que tal remisión tuvo lugar el día 13 de junio de 2023 (archivo digital Nro. 19). Julio 7 de 2023.

Natalia Andrea Hernández
Escribiente

Siete de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1679

RADICADO N° 2022-00098-00

En consideración a lo consignado en la constancia anterior, se ordena Requerir, a la parte ejecutante a fin de que aporte al expediente la constancia de pago de los derechos de registro para la inscripción de la medida cautelar decretada frente al inmueble con folio Nro. 001-447891 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, y el respectivo certificado de libertad y tradición actualizado, que dé cuenta de la inscripción de la cautela decretada, en caso que ya ello haya ocurrido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 26** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29e0e6eef00f05dd9dd350b6aae11ca9f14a92a39cd163cb35d6a382426b39aa**

Documento generado en 11/07/2023 01:51:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>